



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 20/01/2022 y 08/02/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 2 de marzo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : VERBAL
ASUNTO : RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
RADICACIÓN : 630014003005-2021-00376-00

Vista la nota secretarial que antecede, se procede a incorporar al expediente el escrito que antecede contentivo de la contestación de demanda y excepciones de fondo propuestas en tiempo oportuno por la parte demandada mediante apoderado judicial, se corre traslado de estas a la parte demandante, por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 370 del Código de General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 4 de marzo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal

Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07c3635560f52630d7f50bda666044ebc849bf437751be7c86cfde9e4968ff3c**

Documento generado en 03/03/2022 02:14:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>